



PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL ELECTORAL

"2025- Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" – Ley N° 4153-B



///corresponde Expte. N° 12/24 "RAZA CHAQUEÑA" S/ RECONOCIMIENTO

Resistencia, 06 de noviembre de 2025.gm.-

I.- Por recibido, agréguese escrito presentado a fs. 328, por el apoderado de autos, adjuntando catorce (14) fichas de afiliaciones. Asimismo, agréguese, pase de las fichas presentadas al área de afiliaciones, realizado por Prosecretaría a fs. 329; planilla de validación de afiliados emitida por la Sección de informática de éste Organismo, informe del área de registro de afiliaciones, e informe de prosecretaría a fs. 332. Regístrense los afiliados que resultaron válidos.

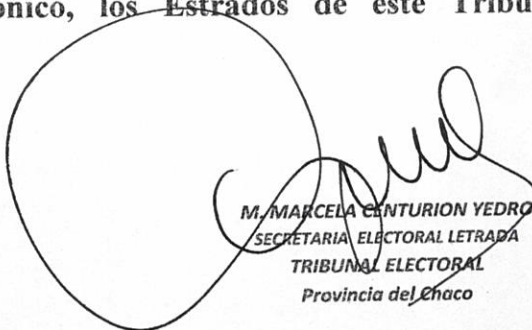
II.- Hágase saber al sr. apoderado, que habiéndose cotejado el padrón de afiliados cargados en el "sistema de gestión electoral web – registro de afiliados", con los datos del Sub-registro de electores nacionales – distrito Chaco - conforme al padrón definitivo confeccionado con los datos brindados por la secretaría Electoral Nacional para las elecciones legislativas del 11/05/2025, cuyo cierre obró en fecha 12/11/2024, se ha constatado que de las presentaciones efectuadas, resultaron válidas cinco (05) afiliaciones, dos (02) no son coincidentes los ejemplares de documentos, dos (02) ya se encuentra afiliado al partido, uno (01) se encuentra afiliado a otro partido y cuatro (04) están dados de baja.

III.- Resérvense las fichas de afiliaciones válidas y devuélvanse los duplicados (5 válidas, más las 9 que no resultaron válidas) por mesa de entradas y salidas de éste Organismo, dejándose debida constancia.

IV.- Por otra parte, atento la verificación de la planilla de validación de afiliados emitida por la sección informática de este Tribunal Electoral y el informe pertinente, se le hace saber al señor apoderado que no cumple con la cantidad mínima de al menos cien (100) afiliados en quince (15) departamentos, de acuerdo a lo normado por el art. 7° de la Ley Nacional N° 23.298 en concordancia con el art. 5° de la Ley Provincial N° 599-Q.

V.- Con relación a la prórroga solicitada, previo a concederla, convoco al apoderado del partido y a la Junta Promotora a una reunión el día 12/11/2025 a las 08:00 hs. a los fines de tratar asuntos de interés del partido. Por otra parte, reitérese lo requerido a fs. 297 respecto a la constitución de un nuevo domicilio legal.

VI.- Notifíquese por electrónico, los Estrados de este Tribunal Electoral y la pagina web. -


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco